



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS**

DPCMVER/A/0771/2025
H. Veracruz, Ver., a 22 de mayo del 2025
Asunto: El que se indica

TIENDAS SUPER PRECIO S.A.P.I. DE C.V.
P R E S E N T E

Le comunico que su trámite factibilidad de remodelación No. TPC-FAC-611, es un requisito de la licencia que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Ante dicha solicitud recibida el día 05 de mayo del presente año, hemos revisado el dictamen técnico del proyecto de un inmueble que ya se encuentra construido y detectamos que se trata de un **proyecto para la remodelación de una tienda de conveniencia que cuenta con planta baja y primer nivel, donde una parte será utilizada como bodega y otra parte de uso habitacional, con un área total de 323.80m² de terreno, teniendo un área libre con 5.42m² y un área de construcción de 318.38m² mismo que será a remodelar**; el cual fue firmado por el perito responsable de obra **Ing. Luz Killy Díaz Melgarejo** con Ced. Profesional 5165730; Reg. Mpal. PRO-DIML-227-21. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la remodelación.

En dicha revisión se considera en materia de protección civil los siguientes puntos: los accesos y salidas, salidas de emergencia, circulaciones horizontales, escaleras, rampas, salidas a vía pública, elevadores y dispositivos para la transportación vertical y las previsiones contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la remodelación en la ubicación de **Av. Prof. Alicia Moreno No. 467 L-6-Sec-9 entre Playa Linda y Pase de los Pinos, Unidad Habitacional Buena vista** de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente** para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia correspondiente.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento **es solo para la obtención de su licencia pertinente y no para la operación de un inmueble comercial**. Así mismo, éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE
"Nuestro Pueblo, Nuestra Casa"

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
Geod. Emma Cesta Arrieta
Subdirectora de Protección Civil

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

